DICTAMEN N° 67/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO FIUNI"

Encarnación, 30 de octubre de 2012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO FIUNI"**, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se han visto y considerado los expedientes **N° 4796,4797 y 4798/2012** y el llamado **N° 245372** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa, .----------

Que, fueron invitadas las siguientes firmas: PROVINDUS, CHARPENTIER, FERRETERIA INDUSTRIAL, EVEREST INGENIERÍA S.R.L y GOTZE INGENIERIA todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por ÍTEM evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: 1) **PROVINDUS SA,** por la suma total de **Gs. 24.390.000** (Guaraníes veinticuatro millones trescientos noventa mil); 2) **CHARPENTIER SRL,** por la suma total de **Gs. 21.490.000** (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos noventa mil); 3) **EXIMPAR SRL**, por la suma total de **Gs. 3.674.000** (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y cuatro mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización ----------

5. Presentación de documentaciones de carácter substancial, formal y observación técnica.

Que, se observa que la firma EXIMPAR SRL no ha cotizado en los ítems 1y3, no cumpliendo de esta manera con las condiciones técnicas del pliego de bases y condiciones; por lo que de conformidad al Art. 60 Num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003; debiendo ser descalificada en tales ítems a la mencionada empresa.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se procede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **ÍTEM** evaluado como el **más bajo** hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendaciones de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente Dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN a la empresa Eximpar S.R.L en los ítems (1,3) por no cotizar en los mismos**de acuerdo a los términos del Art. 60 Num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de CONTRATACIÓN DIRECTA **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO FIUNI"**, solicitado por la facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas según se cita a continuación:

1) **A PROVINDUS SA, LOS ÍTEMS (1,2))** por la suma total de **Gs. 13.890.000** (Guaraníes trece millones ochocientos noventa mil)**, con el I.V.A incluido.**--------

2) **A CHARPENTIER SRL, EL ÍTEMS (3),** por la suma total de **Gs. 5.990.000** (Guaraníes cinco millones novecientos noventa mil)**, con el I.V.A incluido.**----------

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, PBC, y conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....
Ing. Javier Palacios F.

.....
Dr. René Arrúa T.

.....
Lic. Marciano Leiva G.

.....
Abog. Raquel Velázquez